



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1665

Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACION A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1653 DE REGULARIZACION VOLUNTARIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y PATENTES DE ACTIVIDADES ECONOMICAS”

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto modificar y ampliar la fecha de vigencia de los beneficios tributarios establecidos en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1653 de “Regularización Voluntaria de Impuestos Municipales y Patentes de Actividades Económicas”.

Artículo 2. (MODIFICACIONES). Se incorporan las siguientes modificaciones a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1653 de “Regularización Voluntaria de Impuestos Municipales y Patentes de Actividades Económicas”:

I. Se modifica el Artículo 10 de la “Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1653 de Regularización Voluntaria de Impuestos Municipales y Patentes de Actividades Económicas”, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10 (VIGENCIA). El contribuyente y/o tercero responsable que desee acogerse a los beneficios de incentivo excepcional y Voluntario aplicado en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1653 de Regularización Voluntaria de Impuestos Municipales y Patentes de Actividades Económicas”, podrá realizarlo hasta el sábado 30 de diciembre de la presente gestión, de forma impostergradable.”

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia.

Segunda. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca





DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única. - Queda derogado el Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1653 de "Regularización Voluntaria de Impuestos Municipales y Patentes de Actividades Económicas".

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.


Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA PRESIDENTA




Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
Santa Cruz de la Sierra 22 de diciembre de 2023


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

